



ACTA DE LAS CARRERAS

Del 15º día de la reunión de la temporada de Primavera 2008

HIPODROMO DE LA ZARZUELA

Comisarios: D. Alfredo Pérez de Quesada, D. Alfonso Ramos Covarrubias, D. Enrique Redondo De Lope, D. Rafael Lorente Gómez , D. David Pérez Aguiar

Juez de peso: D. Tomás García Lázaro
D. Alonso González

Juez de salida: D. José María Sánchez Chico.

Juez de llegada: D. Alicia González Vallecillo.
Dña. Marina Casado (Adjunto)

1ª CARRERA. Premio Ministério de Médio Ambiente y Médio Rural y Marino.

Resultados	1º	3	2º	4	3º	7	4º	2	5º	1
------------	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---

Incidencias:

Se impone la multa de **150 Euros** al preparador **R. LÓPEZ** por presentar con considerable retraso al paddock al potro **HIGH IKER** ,siendo reincidente en la temporada .Todo ello en aplicación de los artículos 12, apartado 20 y 16, C), 2 del Anexo XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

2ª CARRERA. Premio Martorell.

Resultados	1º	9	2º	7	3º	5	4º	3	5º	1
------------	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **DIABLESIDE (FR)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 7 de julio de 2008. Se adjunta dicho certificado

3ª CARRERA Premio Bang & Olufsen.

Resultados	1º	9	2º	12	3º	1	4º	10	5º	11
------------	----	---	----	----	----	---	----	----	----	----

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada de la yegua **BELLABELINI (IRE)** prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 7 de julio de 2008. Se adjunta dicho certificado.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el aprendiz **E. MELIAN**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo excesivo al caballo superior al permitido por el art.º 12, apartado 26 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se apercibe a dicho jinete. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 16, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **B. MORENO**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo excesivo al caballo superior al permitido por el art.º 12, apartado 26 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se multa con **75 euros** a dicho jinete. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 16, apartado D), 2 del Anexo XI del Código de Carreras.

4ª CARRERA. Premio Caja Madrid.

Resultados	1º	5	2º	7	3º	1	4º	2	5º	9
------------	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **GOING CRAZY (USA)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 7 de julio de 2008. Se adjunta dicho certificado

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **I. LÓPEZ**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido a su montura un nº de fustazos superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras. Los Sres Comisarios acuerdan la retirada de la licencia par montar a **I. LÓPEZ** por el plazo de un día (13 de Julio de 2008), al estar apercibido por este motivo. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 I C), V y el art.º 15, apartado D), 2 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **M. BORREGO**, para explicar el inadecuado uso de la fusta sobre su montura **GINTONIC DOBLE (IRE)**, en los últimos metros de la recta final. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo inadecuado y excesivo a la yegua tal y como indica el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de **200 euros** a dicho jinete, siendo reincidente en la temporada. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

5ª CARRERA. Gran Premio Ciudad de Madrid.

Resultados	1º	2	2º	6	3º	8	4º	11	5º	9
------------	----	---	----	---	----	---	----	----	----	---

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del caballo **MANGANO (GER)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 7 de julio de 2008. Se adjunta dicho certificado.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **B. FAYOS**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo excesivo al caballo superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se multa con **900 euros** a dicho jinete, al ser reincidente. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **J. HORCAJADA**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo excesivo al caballo superior al permitido por el art.º 12, apartado 26 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se multa con **75 euros** a dicho jinete. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 16, apartado D), 2 del Anexo XI del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios, comparecen el gentleman : **SR. ESCARIO I**, a fin de aclarar la no participación de sus caballos en el desfile de la carrera.

Oídas las declaraciones de los preparadores, los Sres. Comisarios acuerdan:

Sancionar con 400 euros a **SR. ESCARIO I** al haber asumido él la responsabilidad de lo sucedido con la yegua **JADE (PER)** según las condiciones del programa de carreras y por el art.º 11, apartado 1 y artículo XV apartado C, 1 del Anexo XI (Reglamento Sancionador).

A instancias del Sr. Juez de Salida, una vez comprobado que el caballo **UN RENDEZ VOUS (FR)** llega a los cajones de salida sin las anteojeras declaradas :

Se acuerda multar con 50 euros al preparador **Ch . DELCHER** de acuerdo a lo dispuesto en la circular de Sres .Comisarios de S.F.C.C.E de fecha 20 de Diciembre 2007.

6ª CARRERA. Premio Gran Casino de Aranjuez (Venta).

Resultados	1º	6	2º	12	3º	1	4º	4	5º	10
------------	----	---	----	----	----	---	----	---	----	----

incidencias

A fin de explicar incidentes producidos durante la carrera, a requerimiento de los Sres. Comisarios comparecen los jinetes **C.CAZALIS** y **P.L.ROQUE**.

La potranca **VERDANA** ,ha sido reclamado por la **Cuadra TRES Y MEDIO**, en la cantidad de **9.711 euros**.

7ª CARRERA. Premio Tebas (Amazonas y Gentlemen).

Resultados	1º	4	2º	2	3º	5	4º	1	5º	7
------------	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---

incidencias

Se apercibe a la preparador **D. LÓPEZ .L** por presentar con retraso al paddock al caballo **PORMA (FR)** .Todo ello en aplicación de los artículos 12, apartado 20 y 16, C), 1 del Anexo XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

En Madrid, a 29 de junio 2008.

ANEXO I AL ACTA.-

Toma y análisis de muestras biológicas:

En aplicación de lo dispuesto en el art.º 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartado I del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

- 1ª Carrera: **NEWANGO**, clasificado ganador.
- 2ª Carrera: **SIRENITA**, clasificada ganadora.
- 3ª Carrera: **AMELIE BROWN (IRE)**, clasificada ganadora, y **LANGSTON BOY (GB)**, como designado.
- 4ª Carrera: **PRINCIPE DE VIANA (USA)**, clasificado ganador
- 5ª Carrera: **BANNABY (FR)**, clasificado ganador, **MONTEALEGRE (IRE)** y **JADE (PER)** como designados.
- 6ª Carrera: **BOABDIL**, clasificado ganador.
- 7ª Carrera: **NOOZHAI (GB)**, clasificada ganadora.

En aplicación de lo dispuesto en el artº 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartados I y V del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, la toma de una muestra aleatoria ha recaído, por decisión de los Sres. Comisarios, sobre la 3ª carrera y sobre el caballo que ocupe el tercer puesto de la misma. En consecuencia, se ha realizado sobre el caballo **LANGSTON BOY (GB)**.

ANEXO II AL ACTA.-

CAUSAS DE RETIRADA INDICADAS POR EL VETERINARIO OFICIAL DE LOS SIGUIENTES CABALLOS DECLARADOS PARTICIPANTES PARA ESTA JORNADA

2º CARRERA

Retirado: **DIABLESIDE (FR)**,
Causa: Cojera aguda de origen traumático.

3º CARRERA

Retirado: **BELLABELINI (IRE)**,
Causa: Cojera extremidad posterior izquierda.

4º CARRERA

Retirado: **GOING CRAZY (USA)**,
Causa: Cojera extremidad anterior izquierda.

5º CARRERA

Retirado: **MANGANO (GER)**
Causa: Cojera extremidad posterior derecha.

ANEXO III AL ACTA.-

A instancias del Servicio Veterinario, se pone en conocimiento de los Sres. Comisarios de la SFCCE, que los caballos entrenados por J. Martel, **Amelie Brown (IRE)** y **Batty Silbon (ARG)**, no tienen reflejadas las últimas vacunaciones en la documentación presentada. Se adjunta fotocopia de la misma.

ANEXO IV AL ACTA

A instancias del Sr. Juez de Salida se declara difícil en la salida a la yegua **ANAS DREAM** y retirar el difícil en la salida a **ROBBY DES BOIS (FR)**.

ANEXO V AL ACTA

Visto el informe del Servicio Veterinario se multa con 100 euros al preparador **M. DELCHER P**, por no comunicar el atado de lengua del participante **ARTIUM (IRE)** (5ª carrera) de su preparación en la carrera indicada, siendo reincidente en la temporada. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la circular de los Sres. Comisarios de la SFCCE de 20 de diciembre de 2007, interpretando el artículo 117 del Código de Carreras y Artículo 16, apartado C.2 del Anexo XI (Reglamento Sancionador), del código de carreras.

ANEXO V AL ACTA

Visto el informe del Servicio Veterinario se multa con **100 euros** al preparador **M.J PEREZ** , por no comunicar el atado de lengua del

participante **ARREBATO (IRE)** (3ª carrera) de su preparación en la carrera indicada, siendo reincidente en la temporada. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la circular de los Sres. Comisarios de la SFCCE de 20 de diciembre de 2007, interpretando el artículo 117 del Código de Carreras y Artículo 16, apartado C.2 del Anexo XI (Reglamento Sancionador),del código de carreras.